ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	414166				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Villa Franca / Uoc Villa Franca				
FECHA DE APERTURA	1-Junio-2022	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Villa Franca				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Señor Adilson Javier Romero Zorrilla				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002592-0**	**KUROSU Y CIA SA**	**rubensilvero@kurosu.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Miguel Ruiz D.
KUROSU Y CIA. SA

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
DEPARTAMENTO U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
KUROSU Y CIA SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 749.611.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Regional Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 38.400.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/05/2022 a 24/09/2022, 122 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
KUROSU Y CIA SA	72	1694633	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Miguel Ruiz D.
KUROSU Y CIA SA

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
DEPARTAMENTO U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO: Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA", con ID N° 414166.

Por la presente, en mi calidad de (encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante) vengo a exponer las justificaciones técnicas y legales correspondientes respecto al acto de Apertura de Oferta de la fecha en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el Resolución Nº. 483/2021 **"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LA OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su artículo 4 inciso b) que dice; "Los Organismos, Entidades, sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ***b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada"***.

Que en la prórroga de la apertura de ofertas del llamado de adquisición de una retroexcavadora estaría afectando directamente a los pobladores de las distintas zonas de nuestro distrito que hasta la fecha no pudieron aún recibir la asistencia necesaria para el mejoramiento de los caminos vecinales y que se ven inclusive más afectadas en días de lluvias y además a muchísimas personas directa e indirectamente ya que cuesta de sobre manera el desplazamiento por las mencionadas zonas. -

Que es una obligación de las municipalidades, asistir a los pobladores en el más breve tiempo posible y de esta manera contribuir a que la economía vuelva a reactivarse ya que la misma se ve afectada debido a que los pobladores se ven dificultados para el traslado y venta en las diversas áreas comercios a las cuales se dedican.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · INTENDENCIA ·

Villa Franca, 01 de junio de 2022

Franco Rodrigo Leguizamón W.
Intendente Municipal